



RAWSON, 6 MAY 2008

VISTO:

El Expediente N° 408-ME-08; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Red Federal de Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06, se aprobaron las normas jurisdiccionales para el Auspicio de acciones de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización docente, en el marco de la Red Federal de Formación Docente Continua;

Que a fojas 1, la Fundación Evolución, solicita el Auspicio de la capacitación "Intel Educar - Curso Esencial para Docentes Participantes", organizado por dicha Fundación, que se lleva a cabo en el periodo Febrero / Diciembre de 2008, en las ciudades de Trelew, Comodoro Rivadavia, Esquel y Puerto Madryn;

Que a fojas 14, la Red Federal de Formación Docente Continua, avala el presente Auspicio;

Que el evento cuyo Auspicio se solicita, no implicará erogación presupuestaria alguna por parte de este Ministerio;

Que resulta necesario otorgarle efecto a la presente resolución, desde el mes de Febrero de 2008, fecha de inicio de la capacitación y hasta el mes de Diciembre de 2008, fecha de su finalización;

Que en función de lo expuesto en el considerando anterior, debe exceptuarse el presente tramite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley N° 920, Artículo 32°, Punto 3);

Que la mencionada capacitación acreditará una duración de sesenta (60) horas reloj;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°: Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, de la capacitación "Intel Educar - Curso Esencial para Docentes Participantes", organizado por la Fundación Evolución, que se lleva a cabo en el periodo Febrero / Diciembre de 2008, en las ciudades de Trelew, Comodoro Rivadavia, Esquel y Puerto Madryn.

Artículo 2°: Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Red Federal de Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal: Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Educación General Básica e Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, a la Fundación Evolución, sito en la calle Juan Muzio N° 336 de la ciudad de Trelew, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN - ME- N° 198